

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008 -2014-DRAT.**

Tacna, **07** de **ENE** 2014 de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que, es necesario encargar al responsable del Órgano Estructurado de Control Institucional para el cumplimiento de las funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad dentro de la entidad, de carácter excepcional, temporal y fundamentado;

Que, en la Organización de la Entidad existe dentro de la Estructura Orgánica el Órgano de Control, en consecuencia es factible encargar al CPC. Jorge Eduardo Silva Góngora servidor de carrera las funciones del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, de conformidad con el art. 10° del Decreto Supremo N° 001/PM-INAP, art. 76° y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Manual Normativo "Desplazamiento de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y en virtud a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GR-TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha al CPC. JORGE EDUARDO SILVA GONGORA, las funciones específicas del Órgano de Control Institucional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución no afectará el Presupuesto Institucional ni da derecho a diferencia remunerativa del servidor encargado debiendo retornar a su plaza de origen al término del encargo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el Artículo precedente y a las respectivas instancias, para que sea incluido en su respectivo legajo Personal.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Distribución:  
OAJ.  
OPP.  
OA.  
OCI-DRAT.  
UPER.  
File Personal.  
Archivo.  
RVO/mgr.



  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL